

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO : CARLOS MARIO LOPEZ LUNA
RADICADO : 6300140030082016-00360-00

En atención al escrito, signado por la representante legAal para efectos judiciales de la entidad demandante, se tiene por revocado el poder que le había sido otorgado a la abogada MAYRA ALEJANDRA OSORIO; así mismo, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado **OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO**, identificado con la tarjeta profesional 345.032 del C.S.J, en los términos del poder conferido

De otro lado, teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, junto con el pago del arancel adjunto, y toda vez, que mediante auto del 30 de junio de 2021, se dio por terminado el presente asunto por desistimiento tácito, se ordena el desglose de los títulos base de ejecución con la advertencia indicada en el numeral cuarto de la parte resolutive de la mencionada providencia, se le indica al petente, que debe allegar el soporte de pago ante el Banco Agrario de Colombia, de las copias de los documentos a desglosar, a razón de \$150,00 por cada hoja.

Así las cosas, se ordena remitir el link del proceso al profesional del derecho al correo electrónico ofserran@cobranzasbeta.com.co, para que determine la cantidad de folios a reproducir y efectúe el pago correspondiente.

Una vez allegado el comprobante de pago de las respectivas copias, se procederá por parte de la secretaria del Despacho a realizar los trámite para la entrega de los documentos desglosados, lo cual le será informado al solicitante, para que haga la reclamación correspondiente en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, de lunes a viernes en horario de 7 am a 12 m, y de 2 m a 5pm.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23/06/2022

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68431d46d0e0bd820db9836a0ed8c0cd2450a3f46864697a26b9aabe9447d78b**

Documento generado en 22/06/2022 08:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>